



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



DIDECO: 66

DECRETO EXENTO N°: 672

CSSM/DMO

Litueche, 29 de Abril de 2015

29/04/15

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Fecha 18 de Agosto del 2014, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.
- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 67 de la Sesión Ordinaria N° 61 de fecha 18 de Agosto del 2014, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"
- El Decreto Alcaldicio N° 1892 de fecha 18 de agosto del 2014, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".
- La transferencia de fondos por un valor de \$ 4.525.385.- (Cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco pesos.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

LLAMESE A LICITACION PUBLICA servicio de Capacitación masiva para usuarios del sistema Chile Crece Contigo, de la comuna Litueche, por el Programa de Fortalecimiento Municipal.

APRUEBESE en todas sus partes los Términos de Referencia que se adjuntan.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

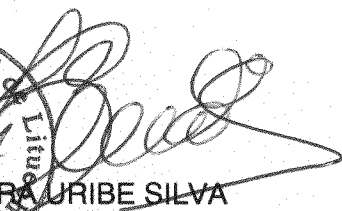


- Secretaria Municipal
- Profesional de SECPLAC

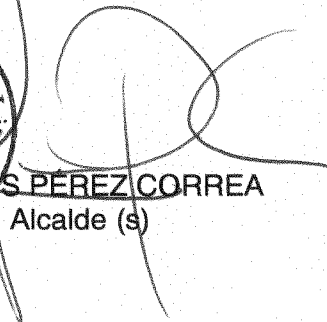
CARGUESE el gasto que genere el presente al presupuesto programa Fortalecimiento Municipal convenio Seremi Desarrollo Social año 2014

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




AURORA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

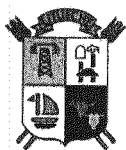



ANDRES PEREZ CORREA
Alcalde (s)

RAE/.MSOP/FPV/OSM

Distribución

- Of. Partes
- DIDECO
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Operador www.mercadopublico.cl
- U. Control



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 24

La Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche, quien suscribe, Certifica que en atención al Convenio Suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y la Seremi de Desarrollo Social de la Sexta Región. Para la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal 2015, Proyecto que contempla la suma de \$ 4.525.385 en su totalidad y cuenta con una disponibilidad presupuestaria a la fecha de \$ 2.574.734.-

Se otorga el presente certificado de disponibilidad Presupuestaria por la suma de \$ 2.325.385, que serán utilizados en los siguientes Items.

- | | | |
|---|----|------------|
| • Otros Recursos Humanos | \$ | 310.385 |
| • Servicios de Capacitación | \$ | 1.000.000. |
| • Arriendo de Infraestructura o Recinto | \$ | 415.000.- |
| • Arriendo Equipo Audio Visual | \$ | 300.000.- |
| • Movilización Equipo de Trabajo | \$ | 200.000.- |
| • Otros Gastos | \$ | 100.000.- |

Se extiende el presente certificado a petición de la Unidad de Compras de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de Ley N° 19.886.

MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Litueche, 18 de Marzo 2015.



**“BASES ADMINISTRATIVAS, SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN APEGO SEGURO,
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL “EN FAMILIA CRECEMOS
JUNTOS”**

1. GENERALIDADES:

La Municipalidad de Litueche a través del Departamento Social, que a su vez comparece por el Programa de Fortalecimiento Municipal convenio Chile Crece Contigo, mediante el presente documento, llama a Licitación Pública para contratación de servicio de capacitación a los usuarios en la temática de Apego Seguro e Importancia de la Estimulación Temprana, “En Familia Crecemos Juntos”.

2. MANDANTE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, Dirección de Desarrollo Comunitario (Convenio de Programa de Fortalecimiento Municipal).

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos del convenio de Fortalecimiento Municipal, convenio Ministerio de Desarrollo Social.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El Programa de Fortalecimiento Municipal convenio 2014, requiere convocar a las personas o instituciones naturales y/o jurídicas, interesadas en participar y presentar propuestas a esta licitación según las siguientes características:

- Se requiere servicio de capacitación a las familias usuarias del sistema Chile Crece Contigo de la comuna de Litueche, este servicio debe contar con al menos un expositor, el cual presente características académicas u profesionales a fines con la temática de la capacitación en *Apego Seguro e Importancia de la Estimulación Temprana*, orientada a las familias. El expositor debe ser un profesional del área de la Educación, salud o social. (Adjuntar título(s))

En relación al expositor:

- Debe elaborar una presentación que considere la diversidad particular de los asistentes, teniendo en cuenta de que algunos de los usuarios tienen un nivel básico de educación, mientras que otros no, por ello, se debe elaborar un esquema que sea comprensible y de interés para todos y todas. Se propone utilizar contenidos generales combinados con casos prácticos (énfasis en estos últimos).
- El proveedor Adjudicado deberá enviar 3 días antes la presentación de la capacitación al siguiente correo; coordinacionchcc.litueche@gmail.com.

En relación a la capacitación se requiere de:





- **Se deben entregar colaciones (150) a los niños** que asistan al rincón seguro (espacio para los niños dentro de la capacitación. Los niños vendrán directamente de los jardines y serán cuidados por las asistentes de estos.) Se propone que estas estén compuesta por un jugo y un cereal o una galleta.
- **100 Estímulos para los asistentes**, puede ser una bolsa de género reciclable, carpeta (proponer), estos deberán contener la Imagen corporativa de la I. Municipalidad de Litueche.
- **Coffe Break**, considerando la participación de 100 personas. Se propone Café, té, jugo y galletas.

Programa de tiempos y otros:

- La exposición central debe durar entre un mínimo de 30 min. Y un máximo de 45 min.
- Sobre la hora y fecha, esta será a convenir con el municipio.
- Lugar de la capacitación será el Salón municipal
- El costo referencial de la capacitación es de \$1.000.000 (un millón de pesos)

5. DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

Podrán participar personas naturales o jurídicas en la presente licitación, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Contar con inicio de actividades SII
- Encontrase hábil www.mercadopublico.cl y hábil en el registro de proveedores del mercado público.

6. PRECIO

El valor del servicio no podrá superar a \$1.000.000.- (un millón de pesos) con impuesto incluido.

7. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago será de 30 días después de la entrega del servicio, previa presentación de la factura correspondiente, Orden de Compra, certificado de conformidad por parte de DIDECO y copia del proceso de licitación.

8. ACLARACIÓN Y RESPUESTAS (FORO INVERSO DE OFERENTES)

A través de www.mercadopublico.cl dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y aclaraciones, sin perjuicio de otras aclaraciones a bases, Términos de referencia y sus antecedentes que estime necesario hacer en la misma oportunidad.

A contar de esa fecha y hora estipulada en las presentes bases, como publicaciones de las aclaraciones y respuestas a las consultas del portal Mercado Público, se presumirá el conocimiento del documento por parte de todos los participantes. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de cualquier participante que no haya retirado el documento de la forma prevista.

9. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas a través del portal mercado público hasta la fecha y hora de las bases.



Si la comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas de aquellos proponentes que no acompañen los antecedentes indicados en las presentes bases o que no efectúen las aclaraciones solicitadas.

Toda información falsa, alterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos, anexos y otro que la comisión requiera, será causal de eliminación.

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Para los efectos de analizar y comparar las ofertas se designara una comisión evaluadora, designada por decreto Alcaldicio.

Esta comisión se reservara el derecho de solicitar las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesario para la correcta evaluación de las propuestas, sin alterar el principio de igualdad de los proponentes. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito a más tardar en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de aclaración.

11. - CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

La propuesta se presentara en tres anexos, respectivamente:

- N° 1 "IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
- N° 2 " OFERTA ECONOMICA "
- N° 3 " ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

12. - EFECTOS DE LA OMISION DE ALGUN DOCUMENTO, O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:

12.1 La omisión de cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases, deba incluirse en cada anexo, así como la omisión de firma o suscripción del respectivo documento cuando ello se exija expresamente, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.

12.2.- Igualmente, se considerara fuera de Bases la propuesta que no incluya en el ANEXO N° 3 " La propuesta Económica", No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requiere.

13. - CRITERIOS DE EVALUACION :

13. 1.- Las propuestas que se ajusten a bases serán evaluadas sobre la base de los siguientes criterios:

Criterio ponderación	Porcentaje asignado	Consideraciones
Precio de la oferta	45%	$\frac{\text{precio mínimo de los oferentes}}{\text{precio oferente}} (* 100)$
Calidad de la oferta, según especificaciones técnicas	55%	SI: cumple con los requisitos = 55
		SI: Cumple con el 80 de los requerimientos = 44
		NO: Cumple con menos del 80% o = 00



13.3.- Efectuada la evaluación la Comisión levantará una Acta de Evaluación informando al Señor Alcalde de la Adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a Bases, quien finalmente decidirá en definitiva cual será el oferente adjudicado de la presente propuesta.

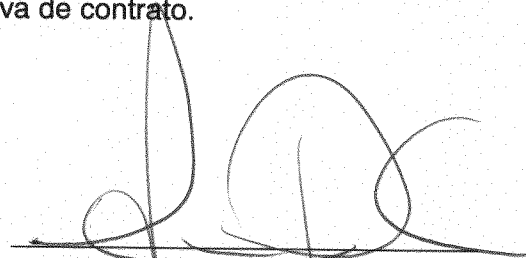
14. - ADJUDICACION O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

14.1.- Una vez adjudicada o rechazadas las propuestas por el Mandante, se procederá a dictar la resolución o decreto que así lo resuelva y a comunicar por el Portal www.mercadopublico.cl Al participante adjudicado.

14.2.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la publicación de Inadmisibilidad de las ofertas en el portal de mercado público.

15. - PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

15.1.- La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas, que dieron origen al presente proceso de Licitación Pública. Siendo la orden de compra constitutiva de contrato.


ANDRÉS PÉREZ CORREA
Alcalde (s)





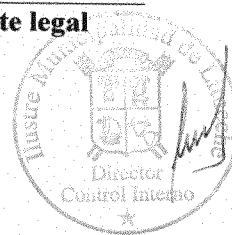
ANEXO Nº 1

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

RAZON SOCIAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
TELEFONO COMERCIAL	
FAX	
E – mail	
CIUDAD	
R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL	
R.U.T. REPR. LEGAL	
DOMICILIO REP. LEGAL	

Litueche, _____ de _____ de 2015.-

Firma representante legal





ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SUB- TOTAL NETO

\$ _____

19% I.V.A.

\$ _____

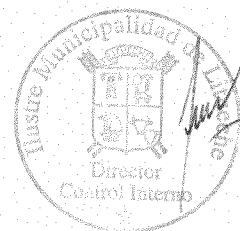
TOTAL GENERAL OFERTA

\$ _____

SON:

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FECHA:





ANEXO N° 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre o razón social del
proponente:

Rut: :

1. Expositor

2. Certificaciones

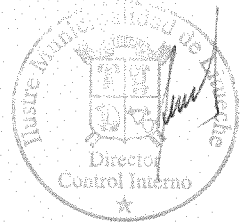
3. Colaciones

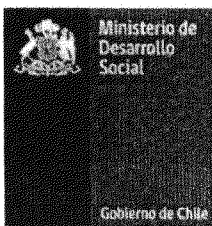
4. Coffe Break

5. Estímulos para Asistentes

Fecha: _____

Firma y timbre del proponente





REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS CON LA MUNICIPALIDAD DE
LITUECHE

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 03625

RANCAGUA, - 6 SET. 2014

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N° 20.379, que crea el Subsistema Intersectorial de Protección a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Resolución Exenta N° 062 de 2014 que aprueba la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal" del Desarrollo Social año 2014, en el Decreto Exento N° 343, de 2009, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica, en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia denominado Chile Crece Contigo, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del **"Programa de Fortalecimiento Municipal"**, en adelante el Programa, en la comuna de **Litueche** de conformidad a lo establecido en las disposiciones del presente convenio y en la **"Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal"**, aprobada por Resolución Exenta N° 062 de fecha 26 de Febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social en adelante la "Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

Que el programa tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en primera infancia que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos Programa de Fortalecimiento Municipal, suscrito con fecha 07 de Agosto del 2014, entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la I. Municipalidad Litueche cuyo texto es del siguiente tenor:



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA
DE
PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA REGIÓN DE O
HIGGINS**

E

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua a 04 de Agosto de 2014, entre el **Ministerio de Desarrollo Social**, en adelante e indistintamente " **el Ministerio**" o "**el MDS**" a través de la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O Higgins**, en adelante, la "**SEREMI**", representado para estos efectos por el(la) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social, don(ña) Claudia Alejandra Diaz Morales, ambos domiciliados para estos efectos en Almarza 399, comuna de Rancagua, Región de O Higgins; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, en adelante la "**Municipalidad**", representado por su Alcalde(sa), don(ña) Rene Santiago Acuña Echeverría, ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en calle Cardenal Caro 796, casilla 6, comuna de Litueche, Región de O Higgins; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas, que se atiendan en el sistema público de salud, y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

2.- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunes Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de la herramienta de gestión denominada Sistema de Registro de Derivación y Monitoreo (SRDM).

3.- Que el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunes del Subsistema Chile Crece Contigo.

4.- Que por lo anterior, y en atención a los requerimientos territoriales del Subsistema Chile Crece Contigo, en lo referido a la articulación y fortalecimiento de la gestión de las Redes Comunes para la implementación local de éste, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado que los ejecutores directos a nivel comunal del Programa de Fortalecimiento Municipal sean las Municipalidades del país que hayan presentado un Proyecto, de alcance comunal, aprobado por este Ministerio, de manera de

contribuir a generar las condiciones técnicas necesarias para fortalecer y consolidar el funcionamiento de Chile Crece Contigo a nivel comunal.

5.- Que por Resolución Exenta N° 062 de fecha 26 de Febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2014, en adelante "la Modalidad".

6.- Que mediante Resolución Exenta N° 01436, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, se delega a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, entre otras, la facultad de celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto inferior a 5.000 U.T.M, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", subsistema "Chile Solidario" y subsistema "Seguridades y Oportunidades".

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERA: OBJETO

En el marco del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, la SEREMI, encomienda a la Municipalidad quien acepta, la ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal en adelante "el Programa" de conformidad con lo establecido en el presente convenio, en el proyecto aprobado por la SEREMI, en adelante "el proyecto", y en el documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2014", aprobada mediante Resolución Exenta N° 062 de fecha 26 de febrero de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante "la Modalidad", la cual se entiende forma parte integrante del presente convenio.

El Proyecto contempla la cobertura de 10 beneficiarios pertenecientes a los equipos de profesionales que se desempeñan en la red comunal Chile Crece Contigo de la Municipalidad, y de 14 beneficiarios indirectos. Este último número de beneficiarios se calculará en virtud del número de niños y niñas indicados como cobertura comunal en el Fondo de Intervenciones de Apoyo Al Desarrollo Infantil del año 2014.

SEGUNDA: ACCIONES A DESARROLLAR

En ejecución del presente convenio, y sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.2 de la Modalidad, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones:

1. Ejecutar el Proyecto aprobado por la SEREMI, el cual pasa a formar parte integrante de este convenio.
2. Utilizar el acompañamiento técnico que le brinde la SEREMI, en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del presente convenio y en la Modalidad.
3. Entregar los Informes de Inversión y Técnicos especificados en las cláusulas séptima y octava, respectivamente, del presente convenio.
4. Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto.
5. Supervisar a las personas que trabajen en la implementación del Proyecto.
6. Nombrar un encargado comunal del Proyecto, que deberá coordinar a las distintas entidades públicas y/o privadas que constituyan la red comunal Chile Crece Contigo, que tendrá a su cargo la administración del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC) en la Municipalidad y deberá participar de las actividades de capacitación que convoque la SEREMI.
7. Dar cumplimiento a la Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social 2014, aprobada por la Resolución Exenta N° 062 de fecha 26 de febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y sus modificaciones.
8. Remitir a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social copia del Decreto Alcaldicio que aprueba el convenio.
9. Cumplir satisfactoriamente con las actividades comprometidas en el proyecto y remitir los verificadores de las actividades y productos aprobados por proyecto a la SEREMI, de acuerdo a cada una de las etapas de ejecución.
10. Realizar acciones de seguimiento y monitoreo que contribuyan al cumplimiento de la cobertura de beneficiarios indirectos señalada en la cláusula primera anterior.

TERCERA: OBLIGACIONES

La Municipalidad, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Dar cumplimiento a las acciones a desarrollar indicadas en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Velar por que los recursos que se le transfieran sean destinados al financiamiento Proyecto, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y Modalidad ya individualizada.
- c) Poner a disposición de la SEREMI, todos los informes, documentos y verificadores que le fueren requeridos, con el objeto de implementar las evaluaciones sobre el Programa, como asimismo, entregar de manera oportuna y en forma los Informes Técnicos de Avance y Final y de Inversión Mensuales y Final, de conformidad a lo señalado en el presente instrumento.
- d) Ingresar los informes señalados en el número anterior, en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social (SIGEC) junto con ser entregados en formato papel a la SEREMI mediante oficio dirigido a ésta para tales efectos.
- e) Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, una cuenta complementaria de Administración de Fondos, denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para el orden contable del Programa.
- f) Restituir a la SEREMI, los excedentes de los recursos transferidos en caso de existir, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del presente convenio.
- g) Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.

La Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Transferir los recursos, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del presente convenio.
- b) Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o Norma que la reemplace.

- c) Dar oportuno cumplimiento a los tiempos de revisión de los Informes Técnicos y de Inversión.
- d) Dar cumplimiento al documento denominado "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social, año 2014" aprobada por Resolución Exenta N° 062 de fecha 26 de Febrero de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, y sus modificaciones.
- e) Brindar asistencia técnica a las Municipalidades en la implementación del Proyecto.

CUARTA: INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social pondrá a disposición de la Municipalidad, a través del Sistema en Línea de Gestión de Convenios (SIGEC), los instrumentos técnicos necesarios para la gestión del Proyecto; esto es:

- 1. Calendario del Proceso.
- 2. Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, año 2014
- 3. Formulario de presentación de Proyectos.
- 4. Formulario Firma Representantes que conforman la Red.
- 5. Documento denominado "Orientaciones para la Presentación de Proyectos al Programa de Fortalecimiento Municipal".
- 6. Formato de Informe Técnico de Avance y Final.
- 7. Formato de Informe Financiero Mensual y Final.

QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 4.525.385 (cuatro millones quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003, "Programa de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2014.

La transferencia de recursos se efectuará a la Municipalidad en una sola cuota, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI, que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

SEXTA: UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS

a) De la utilización de los recursos

Los fondos transferidos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, diferenciando los rubros de gastos de inversión y de administración, de conformidad a los puntos 4 y 5 de la Modalidad.

b) Redistribución. La Municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del Proyecto, entre los distintos ítems de gastos financiables, o dentro de un mismo objetivo. Al efectuar la redistribución, deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 4 de la Modalidad "Descripción de Ítems de Gastos Financiables", respetando las acciones, ítems de gastos y los rubros financiables del Programa.

En ningún caso podrá redistribuir recursos desde el ítem transferencias a usuarios, al ítem gastos internos.

Para realizar esta redistribución, la Municipalidad deberá solicitar formalmente autorización a la SEREMI, por causas debidamente fundadas. La SEREMI podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de Oficio.

La solicitud de Redistribución Presupuestaria debe hacerse con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término de la ejecución del proyecto. La SEREMI deberá dar respuesta en un plazo máximo de 10 días corridos desde la recepción de la solicitud.

c) Restitución de Excedentes. De existir saldos no ejecutados, observados o no rendidos, de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la SEREMI dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo del Informe final de Inversión.

d) Administración de los recursos: Para la administración de los recursos transferidos la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa de Fortalecimiento Municipal", que destinará exclusivamente para la administración de los gastos del Proyecto de Intervención Comunal.

SEPTIMA: DE LA RENDICION DE CUENTAS.

Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

- Remitir el comprobante de ingreso de los fondos transferidos que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona responsable legal de percibirlo.
- Remitir Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, si lo hubiere. Estos informes deberán ser remitidos por escrito con respaldo electrónico en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social. Deberán entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a aquél que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.
- Remitir un Informe Final de Inversión que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los siete (7) días corridos siguiente al término de la ejecución del Programa.

OCTAVA: INFORMES TÉCNICOS

La Municipalidad entregará a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social informes técnicos de avance de carácter trimestral, una vez iniciada la ejecución del proyecto, los cuales deberán ser remitidos por escrito, con respaldo electrónico en el SIGEC. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEC.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta, al menos, de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a la implementación del Programa.

Además, deberá entregar un Informe Técnico Final, dentro de los 7 días corridos de concluida la ejecución del proyecto, el cual deberá contener a lo menos, la siguiente información:

- Detalle de las acciones realizadas en la ejecución del proyecto y cronograma de efectivo cumplimiento de las etapas asociadas.
- Breve descripción de aspectos positivos y dificultades detectadas durante el proceso de ejecución.
- Cumplimiento de los productos y actividades de cada objetivo.
- A efectos de velar por la continuidad del Proyecto, y el compromiso de la Municipalidad en el mismo, se incluirá en el Informe Técnico Final un apartado que contemple la expresión, por escrito, de las acciones que tomará el ejecutor para el mantenimiento y continuidad de las acciones implementadas.
- Se deberá acompañar una nómina que contenga el registro de todos los bienes que el ejecutor haya adquirido con los recursos del Proyecto.

NOVENA: DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE INVERSIÓN

La SEREMI revisará los Informes Técnicos y de Inversión dentro del plazo de siete (7) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte de la Municipalidad, respecto de los informes, éstas deberán notificarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguiente al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de siete (7) días corridos contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el que deberá revisarlas dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

Ambos tipos de informes (técnicos y de inversión) deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

De determinarse a través del Informe Final de Inversión la existencia de saldos no ejecutados de los recursos transferidos en virtud del convenio, la Municipalidad deberá efectuar la devolución de éstos en la cuenta corriente que le indique la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de dicho informe.

DECIMA: ASISTENCIA TÉCNICA

Para la implementación del Proyecto, la Municipalidad contará con el acompañamiento técnico a través del Encargado Regional de Chile Crece Contigo, o la persona que la SEREMI designe para tales efectos. Este acompañamiento técnico contará con líneas de supervisión, monitoreo y asistencia técnica suficiente y pertinente al tipo de acciones a ejecutar, presentadas en el proyecto por cada Municipalidad. Sin perjuicio del apoyo que en esta materia pueda entregar el Área a cargo de Promoción y Protección Social.

El acompañamiento técnico deberá incluir reuniones periódicas, para monitorear el estado de avance en la implementación de las acciones que contiene el proyecto. La periodicidad se establecerá de común acuerdo entre las partes.

UNDECIMA: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Con el objeto de efectuar el seguimiento, y coordinaciones necesarias para la ejecución del convenio, cada una de las partes designará una "Contraparte Técnica".

La Contraparte Técnica de la SEREMI, será el funcionario con responsabilidad administrativa encargado del Programa en la Región, designado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, lo que deberá comunicarse a la Municipalidad vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

La Contraparte Técnica de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa Encargado Comunal del Proyecto, designado por el Alcalde, que deberá ser comunicado a la SEREMI vía Oficio en el plazo de 10 días hábiles desde la entrada en vigencia del convenio.

DUODECIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que la Municipalidad incumpla en forma grave y/o reiterada las obligaciones establecidas en el presente convenio y los documentos que lo integran, la SEREMI podrá, mediante resolución fundada, poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio, los no ejecutados y/o o no rendidos satisfactoriamente por la Municipalidad. Para estos efectos la SEREMI deberá enviar aviso por escrito a la contraparte, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, expresando las

circunstancias que motivan el término del convenio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes desde que la Seremía tome conocimiento de las presuntas irregularidades. La Municipalidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la referida misiva, deberá entregar un informe de los gastos efectuados a la fecha, la SEREMI deberá revisar dicho informe dentro del plazo de 7 días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlo u observarlo.

En caso que la SEREMI tenga observaciones o requiera aclaraciones respecto del informe entregado por parte de la Municipalidad, éstas deberán ser notificadas por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes al término de la revisión. La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Seremía, que deberá revisarlas y pronunciarse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su recepción. La Municipalidad deberá restituir en cualquier caso los saldos no ejecutados, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde el pronunciamiento efectuado por el Ministerio de Desarrollo Social. En el mismo plazo deberá restituir los saldos no rendidos u observados, en caso que el informe no haya sido aprobado.

La circunstancia de no presentar los informes a los que se obliga la Municipalidad, no efectuar dentro del plazo las correcciones o aclaraciones; o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la SEREMI serán considerados como incumplimiento grave al presente Convenio, en virtud del cual, se pondrá término a éste y, de corresponder, se exigirá la restitución de los recursos observados, los saldos no ejecutados o no rendidos, conforme a lo descrito en esta cláusula.

DECIMOTERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

I. De la vigencia del convenio

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y su vigencia no podrá extenderse más allá del 30 de junio del año 2015.

II. De la ejecución del Proyecto

Una vez transferido los recursos, el Municipio deberá ejecutar el proyecto en un plazo mínimo de 6 meses, teniendo como fecha máxima para su ejecución el 31 de Mayo del año 2015.

DECIMOCUARTA: PERSONERÍAS

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O Higgins , don(ña) Claudia Alejandra Díaz Morales , consta en Decreto 40 de martes 1 de abril de 2014 , del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la de don(ña), Rene Santiago Acuña Echeverría , consta en Decreto Alcaldicio N 2621 del jueves 6 de diciembre de 2012 .

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de la SEREMI, dos en poder de la Municipalidad, y dos en poder del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (uno en el Departamento de Presupuesto y Finanzas, y otro en la División de Promoción y Protección Social).

RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

CLAUDIA ALEJANDRA DIAZ MORALES
SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL, DE O HIGGINS

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL
D.S.N°152
CSM/boo.
12.08.2014.

DECRETO ALCALDICIO N° 1892 /
LITUECHE, 18 de Agosto del 2014.-

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral de la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", institucionalizado en la Ley N° 20.379, que acompaña a los niños, niñas que se atiendan en el sistema público de salud y sus familias desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o pre-kinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, tiene la responsabilidad de diseñar y promover la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, disponiendo de instrumentos programáticos y de apoyo a la gestión de éste, efectuando esta tarea en forma coordinada con la institucionalidad correspondiente a nivel regional, provincial y comunal, articulando las Redes Comunales del Subsistema Chile Crece Contigo

Que, por Resolución Exenta N° 62 de fecha 26 de Febrero del 2014 del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó la modalidad para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Ministerio de Desarrollo Social año 2014.

El Convenio de fecha 18 de Agosto del 2014, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

El Acuerdo N° 67 de la Sesión N° 61 de fecha 6 de Agosto del 2014, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba convenio entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 18 de Agosto del 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins, para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

2. **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal y Departamento de Finanzas, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO RIZARRO

Secretario Municipal

RAE.MSOP.CP.boo.

- Archivo Secretaría Municipal

- Archivo Departamento Social



RENACUNA ECHEVERRIA

Alcalde